

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DE PATIOS DE RESERVA EN RECINTOS DE ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 21 de Diciembre de 2020, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 19 de Enero de 2021, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, y de acuerdo a la facultades conferidas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de Agosto de 2019, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 19 de Agosto de 2020 se emite Informe de supervisión del Proyecto de las obras de referencia por el Ingeniero Técnico Agrícola del Área Técnica.

En fecha 20 de Agosto de 2020 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica con el visto bueno de la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno y del Coordinador de los Servicios Veterinarios.

En la misma fecha se emite por el Técnico Superior del Área Técnica informe con la propuesta de criterios de solvencia técnica y de criterios de adjudicación.

En fecha 09 de Octubre de 2020 se emite Informe sobre suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero.

SEGUNDO.- En fecha 9 de Octubre de 2020 se emite Resolución de Inicio de Expediente y de aprobación del gasto por parte de la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 13 de Octubre de 2020 se emite el Pliego de Condiciones Particulares del contrato de referencia, y al mismo se emite Informe Jurídico favorable por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 14 de Octubre de 2020 se suscribe Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Proyecto por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha se emite Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación del contrato de referencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 20 de Octubre de 2020 se publica en el Perfil del Contratante de la sociedad alojado en su página web y en el de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y los pliegos, venciendo el plazo de presentación de ofertas el día 16 de Noviembre de 2020 a las 14:00.

TERCERO.- En fecha 19 de Noviembre de 2020, previa convocatoria publicada en el perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del sector público, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura de las proposiciones, Sobre A) y en su caso al acto público de apertura del Sobre B).

En el acta de la reunión precitada consta que las licitadoras son las siguientes:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro/hora
COPSESA, S.A.	16/11/2020	8235/13:05
CASAS NAVES Y LOCALES, S.L	16/11/2020	8234/13:00
SIEMSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA	16/11/2020	8237/13:37
CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.	16/11/2020	8231/11:50
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DEL CANTABRICO, S.L.	16/11/2020	8233/12:30
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	16/11/2020	8232/12:10
UTE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L. y ARRUTI SANTANDER, S.A,	16/11/2020	8236/13:25
TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	16/11/2020	8238/13:44
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.	16/11/2020	8228/11:00
CYS CONEZTA, S.L.	16/11/2020	8229/11:27

Se procede a la apertura de los Sobres A de las mentadas licitadoras, acordando la Mesa de Contratación lo siguiente:

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Requerir a la licitadora **COPSESA, S.A.** para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente el apartado Parte II apartado D, del DEUC y en concreto indique el porcentaje del contrato que representa.
2. Requerir a la licitadora **CASAS NAVES Y LOCALES, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto indique la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, y el porcentaje del contrato que representa.

3. Requerir a la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento aporte el Anexo VIII correctamente cumplimentado.
4. Requerir a la licitadora **GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DEL CANTABRICO, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto lo relativo a la parte del contrato que tiene previsto subcontratar y el porcentaje que representa.
5. Requerir a la licitadora **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto indique la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el operador económico y el porcentaje del contrato que representa.
6. Requerir a las empresas en compromiso de UTE **SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L.** y **ARRUTI SANTANDER, S.A.**, para que cada de ellas presente el Anexo VIII correctamente cumplimentado y la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto cada una de ellas indiquen la parte del contrato que tienen previsto subcontratar, el operador económico y el porcentaje del contrato que representa.
7. Requerir a la licitadora **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto indique la parte del contrato que tiene previsto subcontratar y el porcentaje del contrato que representa.
8. Requerir a la licitadora **CYS CONEZTA, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto indique el perfil empresarial que tiene previsto subcontratar y el porcentaje del contrato que representa.
9. Admitir a la licitadora **SIEMSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA.**
10. Admitir a la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 20 de Noviembre, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se requiere por correo electrónico a las licitadoras precitadas a fin de que subsanen los defectos detectados por la Mesa de Contratación y contemplados en el acta.

Dentro del plazo establecido al efecto las licitadoras presentan respectivamente, la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

CUARTO.- En fecha 26 de Noviembre de 2020, previa convocatoria publicada en el Perfil del contratante de la sociedad y en la plataforma de contratación del sector público, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder al resultado del Sobre A) y apertura del Sobre B) en su caso. En el acta de la misma consta lo siguiente:

“A continuación se informa que las licitadoras que fueron requeridas a la vista de los acuerdos adoptados por los miembros de la mesa en fecha 19 de noviembre de 2020 han presentado correctamente la documentación requerida.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **COPSESA, S.A.**
2. Admitir a la licitadora **CASAS NAVES Y LOCALES, S.L.,**
3. Admitir a la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.,**
4. Admitir a la licitadora **GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DEL CANTABRICO, S.L.**
5. Admitir a la licitadora **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**
6. Admitir a las mercantiles **SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L. y ARRUTI SANTANDER, S.A,** con compromiso de UTE.
7. Admitir a la licitadora **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**
8. Admitir a la licitadora **CYS CONEZTA, S.L.”**

Procediéndose a la apertura del Sobre B, y siendo correcta la presentación de los sobres por las licitadoras, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores al ingeniero técnico agrónomo del área técnica de Cantur, S.A.

QUINTO.- En fecha 21 de Diciembre de 2020 previa convocatoria en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la comunicación del resultado del Sobre B, apertura del Sobre C y propuesta de adjudicación en su caso. En el acta de la reunión consta lo siguiente:

Que a la vista de lo indicado en el Informe Técnico de valoración de las ofertas, la puntuación es la siguiente:

(1) COPSESA, S.A.	<u>22,80 Ptos.</u>
(2) CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.	<u>16,25 Ptos.</u>
(3) CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	<u>27,85 Ptos</u>
(4) GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL CANTÁBRICO, S.L.	<u>17,85 Ptos.</u>
(5) SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	<u>24,25 Ptos.</u>
(6) UTE SERCON, S.L. - ARRUTI SANTANDER, S.A.	<u>7,90 Ptos.</u>

(7) TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.	<u>12,85 Ptos.</u>
(8) TAMISA, S.A.	<u>15,10 Ptos.</u>
(10) SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	<u>29,00 Ptos.</u>

No aparece en la relación la puntuación que se le otorgaría a la oferta de la empresa (9) CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONEZTA, S.L., conforme a las observaciones referidas en el apartado D. ASPECTOS A CONSIDERAR POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

A la vista de lo indicado en el informe de valoración de ofertas por la Asesora jurídica de la mesa se informa a los miembros de la misma que en el Pliego de condiciones particulares se establece lo siguiente en el apartado L. Documentación a presentar:

"Se excluirá del procedimiento para cada uno de los lotes a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B o en el sobre A."

Así mismo informa que el artículo 139 de la LCSP establece:

"Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación."

Igualmente, por la asesora jurídica se informa que en pliego de condiciones particulares se establece lo siguiente:

"Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase (valoración del criterio nº 2, dependiente de un juicio de valor) no hayan alcanzado una puntuación de al menos QUINCE (15) PUNTOS."

Visto lo informado, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad:

1. Excluir del procedimiento a la empresa CYS CONEZTA, S.L., por incluir en el sobre B criterios correspondientes a una fase posterior del procedimiento.

2. Excluir del procedimiento a la empresa **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, por no alcanzar en el sobre B la puntuación mínima exigida para continuar en el procedimiento.
3. Excluir del procedimiento a las empresas **SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L.** y **ARRUTI SANTANDER, S.A.** con compromiso de UTE, por no alcanzar en el sobre B la puntuación mínima exigida para continuar en el procedimiento.
4. Continúan en el procedimiento las empresas **COPSESA, S.A., CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L., CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L., GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL CANTÁBRICO, S.L., SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A., TAMISA, S.A., y SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.**

Posteriormente, se procede a la apertura del sobre C, siendo las puntuaciones totales las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>					
	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TECNICA</u>	<u>MEJORA</u>	<u>TOTAL</u>
COPSESA	36,66	10,00	15,00	22,80	5,00	89,46
CASAS NAVES Y LOCALES SL	34,65	2,00	15,00	16,25	5,00	72,90
SIEC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.	34,70	10,00	15,00	29,00	5,00	93,70
CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.	40,00	10,00	15,00	27,85	5,00	97,85
GESTION INF. DEL CANTABRICO S.L.	30,67	10,00	15,00	17,85	5,00	78,52
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A.	39,08	10,00	15,00	24,25	5,00	93,33
ARRUTI-SERCON UTE				7,90		7,90
TAMISA S.A.	28,67	10,00	15,00	15,10	5,00	73,77
FRANFERMA S.A.				12,85		12,85
CYS CONEZTA S.L.	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO

“A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, por importe de 270.977,70€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años, reducción en el plazo de ejecución en tres semanas y con oferta de la mejora y designar a la empresa **SIEC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A.**, como clasificado en segundo lugar, como clasificado en tercer lugar a la licitadora **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**, clasificado en cuarto lugar a **COPSESA**, en quinto lugar **GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DEL CANTABRICO, S.L.** clasificado en sexto lugar **TAMISA, S.A.** y clasificado en séptimo lugar **CASAS NAVES Y LOCALES, S.L.** para posteriormente, tras su aprobación, proceder al requerimiento al primer clasificado la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 32) del PCP.”

SEXTO.- En fecha 21 de Diciembre se emite Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación por la Presidenta del Consejo de Administración.

En la misma fecha la Directora Jurídica de Cantur, S.A. s procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 5 del PCP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, adjuntando a tal efecto el acta de la mesa de contratación en la que se recoge el requerimiento de documentación emitido por el Presidente de la Mesa de Contratación, a la licitadora, **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación, recibándose acuse de recibo en la misma fecha.

En fecha 22 de Diciembre la Directora Jurídica notifica la resolución de exclusión del procedimiento a las licitadoras **CYS CONEZTA, S.L.**, **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, y **SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L.** y **ARRUTI SANTANDER, S.A.** con compromiso de UTE.

SÉPTIMO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 7 de Enero de 2021 (número de registro de entrada 8639), se presenta por licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

OCTAVO.- El 19 de Enero de 2021 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 21 de Diciembre de 2020, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en la Presidenta del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 6 de Agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 2130 de su protocolo.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y el Estudio que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, técnica, y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA

M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe técnico sobre solvencia y criterios de adjudicación que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron diez licitadoras, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 21 de Diciembre de 2020, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, por importe de 270.977,70€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años, reducción en el plazo de ejecución en tres semanas y con oferta de la mejora y designar a la empresa SIEC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A., como clasificado en segundo lugar, como clasificado en tercer lugar a la licitadora SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A., clasificado en cuarto lugar a COPSESA, en quinto lugar GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DEL CANTABRICO, S.L, clasificado en sexto lugar TAMISA, S.A. y clasificado en séptimo lugar CASAS NAVES Y LOCALES, S.L. para posteriormente, tras su aprobación, proceder al requerimiento al primer clasificado la empresa CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 32) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DE PATIOS DE RESERVA EN RECINTOS DE ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, a la licitadora CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L., por importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (270.977,70€), IVA NO INCLUIDO, aumento del plazo de garantía en diez años y reducción en el plazo de ejecución en tres semanas, de conformidad con la oferta presentada por la misma y lo establecido en los Pliegos y el Proyecto que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Designar a la empresa SIEC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A., como clasificado en segundo lugar y como clasificado en tercer lugar a la licitadora SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 21 de Enero de 2021.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.



Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.